



ACLARATORIO No. 001

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.	CDT-CI 004 - 2024	Fecha:	19/07/2024
MODALIDAD:	INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION		
MODIFICATORIO N°	01.		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		
NIT:	890.481.324-3		
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLIVAR Y EL FONDO MIXTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".		
CONTRATISTA:	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA EL DESARROLLO AMBIENTAL RURAL Y LA GESTION SOCIAL MONTES DE MARIA.		
PERSONERIA JURIDICA:	901.785.371-4.		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 679.807.691, 61) M/CTE.		
VALOR ADICIONAL	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUATRO PESOS (\$ 229.487.104.00) MCTE		
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES.		
SUPERVISION	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS		

Mediante el presente documento aclaratorio el **MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, entidad pública identificada con el NIT. 890.481.324-3 representada legalmente para suscribir contratos por el Dr. **MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Turbana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana - Bolívar, en su calidad de Alcalde del Municipio de Turbana - Bolívar, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral elegido popularmente, según consta en acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2023, facultado para celebrar contratos y convenios conforme a lo



Alcaldía Municipal de

Turbana

DESPACHO DEL ALCALDE

NIT. 890.481.324-3

ACLARATORIO No. 001

dispuesto en el Art. 355 de la Constitución Política y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, se permite realizar el presente aclaratorio sobre el **OTROSI No. 1** realizado al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDT-CI 004 – 2024**, celebrado con **EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA EL DESARROLLO AMBIENTAL RURAL Y LA GESTION SOCIAL MONTES DE MARIA**, identificado con el Nit: 901785371-4, y cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLIVAR Y EL FONDO MIXTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que diecinueve (19) de julio de 2024, se suscribió entre las partes anteriormente referenciadas, **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLIVAR Y EL FONDO MIXTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**, con la finalidad de estructurar, gerenciar y desarrollar los programas y proyectos determinados por la entidad, orientados al cumplimiento de las políticas de orden social económico, institucional y ambiental en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Turbana Activa Social por la Vida”.

2) Que el valor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024**, corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 679.807.691,61) M/CTE.**

3) Que es importante aclarar que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, previa verificación mediante informes y visitas técnicas a la obra, determinó la necesidad de ajustar el valor del proyecto **BPIN 2024138380023**, denominado **“Mejoramiento de la infraestructura física y construcción de graderías para la Institución Educativa Técnico Industrial de Turbana, Departamento de Bolívar”**, con el fin de alinear el balance de actividades y cantidades del proyecto al valor disponible para apropiaciones en la presente vigencia fiscal, por lo cual ajustó el monto del proyecto en la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$236.303.553). M/CTE.**, teniendo en cuenta las razones técnicas previamente identificadas y expuestas en la solicitud correspondiente, de los cuales la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUATRO PESOS (\$ 229.487.104.00) MCTE**, se aprobaron para respaldar presupuestalmente el

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: alcaldia@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Alcaldía Municipal de

Turbana

DESPACHO DEL ALCALDE

NIT. 890.481.324-3

ACLARATORIO No. 001

valor de la adición (OTROSI No.1)del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024**, teniendo en cuenta las obras adicionales por ejecutar y la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.816.449)**, destinados para la actividad de interventoría y/o supervisión del convenio en referencia y de esta manera garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades de obras complementarias para la funcionalidad de las intervenciones objeto del **Convenio Interadministrativo de Cooperación CDT-CI 004 – 2024**.

4) Que, de conformidad a lo anterior, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025, se realizó el **OTROSI No. 1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024**, con el fin de adicionar en la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$236.303.553). M/CTE.**, soportados en el CDP No 1425 de fecha 21 de marzo de 2025, por lo que se modificó la **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONVENIO**, la cual quedo así: **“El valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se estima hasta por la suma: NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$916.111.244,61 M/CTE.**

5) Que se hace necesario aclarar que la suma correspondiente a la adición del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024**, asciende a la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUATRO PESOS (\$ 229.487.104.00) MCTE**, conforme lo estableció la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, luego de realizar el ajuste del valor del proyecto **BPIN 2024138380023** denominado “Mejoramiento de la infraestructura física y construcción de graderías para la Institución Educativa Técnico Industrial de Turbana, Departamento de Bolívar”, según lo expuesto en el numeral 3 del presente documento modificatorio y no a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$236.303.553).**

6) Que los contratos estatales tienen la posibilidad de ser modificados siempre y cuando dicha actuación sea necesaria para lograr su finalidad y el cumplimiento de los fines del estado. En este caso puntual la modificación opera para especificar y aclarar el contenido de algunas de sus cláusulas.

7) Que la posibilidad de efectuar modificaciones al contrato encuentra su fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 donde establece como regla general la libertad en las estipulaciones, siendo que preceptúa que (...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: alcaldia@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Alcaldía Municipal de

Turbana

DESPACHO DEL ALCALDE

NIT. 890.481.324-3

ACLARATORIO No. 001

que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que: "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

8) Que la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en su artículo 45, vigente dispone: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

9) Que de conformidad con lo anteriormente aclarado para todos los efectos legales del **OTROSI No. 1.**, del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024**, se hace necesario corregir la **CLÁUSULA CUARTA**, relacionadas con el valor del **OTROSI No. 1.**

Que dada las consideraciones anteriores se aclara lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA- ACLARAR, que el valor a adicionar en el **OTROSI No. 1** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024**, corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUATRO PESOS (\$ 229.487.104.00) MCTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR, que por lo anterior la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024,- VALOR DEL CONVENIO**, como consecuencia del **OTROSI No. 1**, quedará así: "*El valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se estima hasta por la suma de: NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$909.294.795,61).*"

CLAUSULA TERCERA: ACLARAR, que la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 6.816.449)**, corresponden a la actividad de interventoría y/o supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024** y no a su adición u **OTROSI No.1.**

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: alcaldia@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



Alcaldía Municipal de

Turbana

DESPACHO DEL ALCALDE

NIT. 890.481.324-3

ACLARATORIO No. 001

CLAUSULA CUARTA: CLAUSULADO INCOLUME: Las demás cláusulas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CDT-CI 004 – 2024**, no modificadas mediante el presente aclaratorio, quedarán incólumes.

Dado en turbana a los 15 días del mes de abril de 2025.

MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADO

MAICOL OLASCUAGA ARRIETA

Alcalde Municipal

Turbana Bolívar

FONDO MIXTO

ORIGINAL FIRMADO

EVIS JUDITH ARIAS

Represente legal

Fondo Montes De María

Proyectó:

J.E.O.L.

Okelemus Cosultores

Asesores

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: alcaldia@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar